

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de junio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO O.H. No. 11001310302720200032000

Estando al despacho las diligencias respecto de las documentales que anteceden y las actuaciones pendientes se dispone:

1. Agreguese a los autos la documental vista en consecutivo 15 con la cual se acredita la gestión de citación para la notificación personal Art 291 del CGP con efectos positivos respecto de la demandada AFV Construcciones SAS, así como la remisión de notificación electrónica con efectos negativos.

Por la actora provéase la notificación por aviso a esta demandada, tenga en cuenta que por ser esta una demanda enteramente digital, deberá acreditarse la remisión de la demanda y sus anexos, la subsanación y anexos, así como el mandamiento de pago para tener por notificada efectivamente a dicha sociedad.

2. Para los efectos pertinentes obsérvese que el apoderado demandante dio cumplimiento al auto inmediatamente anterior, por tanto, téngase como identidad digital del profesional en derecho Carlos Andrés Jaramillo Suárez el buzón electrónico presidencia@urbamento.com.

3. Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados de los extremos litigiosos reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias necesarias en el sistema registro de actuaciones y expediente.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69db587afda22b7a579ce7a385f7be3f55afa725b0f3aef15fa70a3dd66f50f8**

Documento generado en 14/06/2022 08:55:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>